**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-149/10**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso *“por reválida”* sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Titular ordinario con dedicación exclusiva, en el Area: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: *“Diseño y Desarrollo de Software”* (Expte. D.CIC. 273/10 - resolución CDCIC-080/10);

Que el Consejo Superior Universitario confirió su autorización mediante re-solución CSU-306/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra ocupado por prórroga de designación del Dr. Fidel;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos para Profesores Ordinarios (Texto Ordenado) -resolución CSU-229/08;

Que el Jurado interviniente aconseja en su dictamen la designación del Dr. Manuel Fidel, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO:**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 04 de agosto de 2010 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Proponer la designación del **Dr. Manuel Marcos FIDEL** (Leg. 2002) en un cargo de Profesor Ordinario Titular con dedicación exclusiva, en el Area: III, Disciplina: Diseño y Desarrollo de Software, asignatura: **“Diseño y Desarrollo de Software” (Cod. 5587)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, conforme a lo establecido en el Artículo 46º del Reglamento de Concursos para Profesores Ordinarios (Texto Ordenado) –resolución CU-229/08.-

**Art. 2°).-** La vigencia de la designación en el cargo será desde la efectiva posesión del cargo y hasta el día en que el docente alcanzare el máximo de edad permitido por el régimen previsional vigente (23/01/2015), según lo establecido por resolución CSU-324/10, modificatoria de la resolución CSU-229/08 – art. 6º del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinario.-

**Art. 3º).-** Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario, de con-formidad con lo dispuesto en el Artículo 47º de la normativa citada en el Art. 1º) de la pre sente resolución.-----------------------------------------------------------------------------------------------